

paratorio, por conducto del Secretario General, y que participen activamente en la Conferencia;

11. *Pide* al Secretario General que presente al Comité Preparatorio un informe sobre las contribuciones que se hagan de conformidad con los párrafos 9 y 10 *supra*;

12. *Pide también* al Secretario General que nombre, de entre los funcionarios de la Secretaría, un Secretario General de la Conferencia y proporcione al Comité Preparatorio toda la asistencia necesaria;

13. *Pide* al Comité Preparatorio que informe sobre la marcha de sus trabajos a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo.

69a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1990

45/156. Asistencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/153, de 15 de diciembre de 1989, sobre asistencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, así como todas sus resoluciones anteriores sobre esta cuestión,

Tomando nota del informe del Secretario General²⁵⁶

Profundamente preocupada por la persistencia de las catástrofes naturales que están agravando la situación alimentaria del Chad, de por sí precaria,

Considerando que el gran número de repatriados voluntarios plantea graves problemas de orden social y económico al Gobierno del Chad,

Teniendo presentes los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione ayuda internacional a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad,

1. *Hace suyos* los llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione asistencia humanitaria a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

2. *Observa con satisfacción* las actividades emprendidas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a movilizar asistencia humanitaria en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

3. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que presten la asistencia que necesita el Gobierno del Chad para la puesta en marcha de los programas de repatriación y reasentamiento de los repatriados y las personas desplazadas;

4. *Pide* al Secretario General que movilice asistencia alimentaria en favor de las personas desplazadas a causa de las catástrofes naturales;

5. *Pide nuevamente* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de De-

sastre que movilicen asistencia humanitaria en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

6. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución

69a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1990

45/157. Asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/150, de 15 de diciembre de 1989, relativa a la asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti, así como todas sus resoluciones anteriores sobre esa cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁵⁷,

Profundamente preocupada por la reciente afluencia de más de cincuenta mil personas desplazadas procedentes de fuera del país, que añaden un peso considerable a la carga que ya impone a Djibouti la presencia de refugiados en el país,

Observando que Djibouti está considerado como uno de los países menos adelantados y que la reciente afluencia de gran número de personas desplazadas procedentes de fuera del país y la continua presencia de refugiados han afectado gravemente a la ya inadecuada infraestructura social y económica,

Observando también que la situación así creada ha tenido el efecto de dispersar los escasos recursos del país y orientarlos al socorro en casos de emergencia y a medidas preventivas, en detrimento de su desarrollo económico,

Reconociendo los denodados y constantes esfuerzos del Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades cada vez mayores de los refugiados y las personas desplazadas procedentes de fuera del país,

Observando con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para lograr soluciones apropiadas y duraderas respecto de los refugiados y las personas desplazadas procedentes de fuera del país que se encuentran en Djibouti,

Observando también con satisfacción que, a pesar de los obstáculos de orden material, social y económico a los que se enfrenta el país, ya se ha asentado e integrado en Djibouti a más de siete mil refugiados,

Reconociendo la asistencia prestada por los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los organismos voluntarios a los programas de socorro

²⁵⁶ A/45/651.

²⁵⁷ A/45/445.